DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SALUD

2009

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 13 de mayo de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se define la estructura organizativa de recursos humanos del programa de vigilancia y control en la fase de desescalada de la pandemia COVID-19 para el control y estudio de casos y contactos.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaria del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 13 de mayo de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se define la estructura organizativa de recursos humanos del programa de vigilancia y control en la fase de desescalada de la pandemia COVID-19 para el control y estudio de casos y contactos, publicada en el BOPV n.º 94, de 19 de mayo de 2020, se procede a su corrección.

En la página 2020/1989 (7/8), en el resuelvo décimo, hay que suprimir el siguiente apartado por estar repetido:

«j) Una persona especialista en epidemiología, que será designada por la Dirección de Salud Pública.»